



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

FALLO

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo"), Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.5. Del fallo, Subcapítulo II.3. De las excepciones a la licitación pública, Apartado II.3.1. De la invitación a cuando menos tres personas de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante "Las Reglas") y el numeral 2.7 Comunicación del fallo de las bases de la convocatoria, se emite el Fallo relativo a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-08/2026, "Renovación y adquisición de licencias"**.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de "El Acuerdo", capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de "Las Reglas" y numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.1. Criterio de evaluación binaria de las bases de la convocatoria, la Dirección de Operación de Sistemas, mediante oficio número UGA/DGS/DOS/561/2026 de fecha 9 de septiembre de 2026, remite el dictamen de evaluación a la Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 12 y 17) y Cadgrafics, S.A. de C.V. (Partida 1)**, determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa:

La Dirección General de Sistemas a través de la Dirección de Operación de Sistemas, realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes **Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 12 y 17) y Cadgrafics, S.A. de C.V. (Partida 1)**, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, de "El Acuerdo", se desecha por incumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral 3.2 Documentación legal, de las bases de la convocatoria la propuesta del licitante: **Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 12 y 17)** de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 12 y 17)	El licitante no cumple con lo solicitado en el numeral 3.2 Documentación legal, de acuerdo con el subnumeral 3.2.6 . Formato de acreditación de personalidad jurídica del "Licitante", (Anexo 1), debido a que en el rubro que refiere a la información del representante legal carece de la siguiente información: RFC, correo electrónico, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante legal.	<u>3. Requisitos para participar en la invitación e integración de la documentación legal, técnica y económica</u> Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos. " (...) 3.2 Documentación legal <i>De conformidad a lo previsto en el artículo 29 del "Acuerdo" y capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición,</i>



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, subcapítulo II.2. De la licitación pública, subnumeral II.2.3. De la presentación y apertura de proposiciones, numeral 15 de las "Reglas" los "Licitantes" entregarán junto con el sobre cerrado y sellado que contenga la proposición la siguiente documentación debidamente requisitada como se detalla en cada numeral, la cual se podrá entregar en un sobre independiente de la propuesta técnica y propuesta económica. (...) 3.2.6 Los "Licitantes" deberán transcribir, llenar, firmar y presentar el formato del "Anexo 1" en hoja preferentemente membretada, como constancia de acreditación legal y personalidad jurídica y acorde al Artículo 24 fracción VII del "Acuerdo". (no adjuntar al formato del Anexo 1 copia del acta constitutiva y/o sus modificaciones). (...) La omisión antes señalada afecta la solvencia de la proposición del licitante Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 12 y 17) toda vez que resta certeza respecto al cumplimiento del requisito solicitado en el numeral 3.2.6, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, Subnumeral, 2.11.19 de las bases de la convocatoria que a la letra establece: "(...) 2.11 Causas de desechamiento (...) 2.11.19 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria. (...) Por el motivo antes señalado, se desecha la propuesta del licitante Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 12 y 17).



El licitante **Cadgrafics, S.A. de C.V. (Partida 1)**, cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 de las bases de la convocatoria, por lo que es susceptible de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de la proposición que cumplió con los requisitos legales

La Dirección General de Sistemas a través de la Dirección de Operación de Sistemas, realizó la evaluación cualitativa de la propuesta técnica del licitante **Cadgrafics, S.A. de C.V. (Partida 1)**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta Técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la convocatoria, concluyendo lo siguiente:

El licitante **Cadgrafics, S.A. de C.V. (Partida 1)**, cumple con lo solicitado en los numerales 3.3 Propuesta técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria; así como con el Anexo A, Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones técnicas), por lo que es susceptible de analizarse económicamente.

Evaluación económica de la proposición que resultó solvente en su propuesta técnica

La Dirección General de Sistemas a través de la Dirección de Operación de Sistemas, realizó la evaluación cualitativa de la propuesta económica del licitante **Cadgrafics, S.A. de C.V. (Partida 1)**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica y Anexo B Formato de la propuesta económica de las bases de la convocatoria, determinándose lo siguiente:

El licitante **Cadgrafics, S.A. de C.V. (Partida 1)**, cumple con lo solicitado en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica, así como con el Anexo B Formato de la propuesta económica de las bases de la convocatoria.

Licitante cuya proposición resultó solvente

Conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción II, de "El Acuerdo", derivado de la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a la propuesta técnica y económica, a continuación, se menciona al licitante cuya proposición resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la presente invitación.

Licitante	Partida	Legal - Administrativa	Técnica	Económica
Cadgrafics, S.A. de C.V.	1	Cumple	Cumple	Cumple

Criterio de adjudicación del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 32, fracción I, de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato y subnumerales 4.1 Criterio de evaluación binaria y 4.4 Criterios de adjudicación del "Contrato" de las bases de la convocatoria a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-08/2026, Renovación y adquisición de licencias**, y toda vez que el contrato se adjudicará por partida a uno o varios licitantes, conforme a los numerales 1.2.3 y 4.4.2 de las bases de la convocatoria, se determina lo siguiente:



Se **adjudica** el contrato, a **precio fijo**, para la **partida 1**, correspondiente a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-08/2026, Renovación y adquisición de licencias**, al licitante **Cadgraphics, S.A. de C.V.** toda vez, que resulta la propuesta solvente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con el precio unitario ofertado en su propuesta económica, **mismo que será fijo durante la vigencia del contrato** para la **partida 1**, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido de su propuesta económica.

Renovación de licencias							
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	TOTAL
1	Adobe Captivate VIP: 9FE074308EBA77893C7A	3	Suscripción	\$10,126.00	\$30,378.00	\$4,860.48	\$35,238.48
Total con letra antes del I.V.A.: Treinta mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.					\$30,378.00	\$4,860.48	\$35,238.48
Total con letra I.V.A. Incluido: Treinta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 48/100 M.N.							

El monto del contrato, para la **partida 1** es de \$30,378.00 (Treinta mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$4,860.48 (Cuatro mil ochocientos sesenta pesos 48/100 M.N.) dando un monto total de \$35,238.48 (Treinta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 48/100 M.N.).

Con fundamento en el artículo 35, párrafo primero de "El Acuerdo" y el numeral 5.3 Declarar desierta la invitación de las bases de la convocatoria se declara desierta la partida 19 bajo el inciso A) y se declaran desiertas las partidas 12 y 17 bajo el inciso B).

Los recursos presupuestales serán ejercidos con recursos correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

El pago de los servicios se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A, Anexo técnico de servicios, (Especificaciones técnicas), numeral 9. Forma de pago de las bases convocatoria.

La vigencia de la contratación será:

Partida 1: Del 16 de septiembre del 2026 al 15 de septiembre del 2027.

Se verificó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al licitante y representante legal de la proposición que resultó solvente, con objeto de comprobar que no se encuentran inhabilitados, por lo que la Auditoría Superior de la Federación está en posibilidad de adjudicar el contrato, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV, de "El Acuerdo".

Conforme al numeral 2.8 Firma del contrato, subnumeral 2.8.2 de las bases de la convocatoria, el representante legal del licitante adjudicado previo cotejo documental (día hábil posterior a la notificación del presente fallo), deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente, en la Dirección de Contratos y Convenios (DCyC) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco



No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono 55 5200 1500 extensiones 10478, 10986 y 10707.

De conformidad con el Capítulo IV. De los contratos y pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, numerales 3, 5 y 16 de "Las Reglas" y numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.2 Garantía de cumplimiento del "Contrato" de las bases de la convocatoria el licitante adjudicado deberá presentar en días y horarios laborables a la "DRMAA" la garantía de cumplimiento **indivisible** del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en las oficinas que ocupa dicha Dirección. Será responsabilidad de la persona "Administrador(a) del contrato" gestionar que el "Proveedor" presente la garantía de cumplimiento en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRMAA" y ésta, a su vez, a la "DCyC".

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo contrato de las bases de la convocatoria del procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, de "El Acuerdo", la propuesta del licitante que no hubiese sido adjudicado, podrá ser devuelta si así lo solicita, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, la propuesta deberá conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente Fallo a los catorce días del mes de septiembre de 2026.

ÁREA REQUERENTE

Mtro. Eduardo Daniel Rodríguez Lozano
Director General de Sistemas

LA CONVOCANTE

Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
**Director de Recursos Materiales y
Administración de Archivos**

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.



LA CONVOCANTE

Lic. Abigail Jessica González Pérez
Subdirectora de Adquisiciones

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Ing. Fidelmar Heriberto González Barrera.
Director de Operación de Sistemas

Ing. Erika Sánchez Tavera
Subdirectora de Soluciones Integrales

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-08/2026, "Renovación y adquisición de licencias".

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Perez	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Elaboró	Lic. Norma Izquierdo González	Coordinadora de Auditores Administrativos	

4AD3RM02-06